



LA RAZÓN HISTÓRICA. Revista hispanoamericana de Historia de las Ideas. ISSN 1989-2659

Número 43, Año 2019, páginas 180-186. [www.revistalarazonhistorica.com](http://www.revistalarazonhistorica.com)



## Educación, sociedad y ciudadanía

**María del Carmen Gómez.**

*Doctora en educación. Universidad Isabel I. Burgos (España).*

**Resumen.** A lo largo de la historia la sociedad ha buscado la manera de lograr una convivencia fraterna y para ello se han necesitado normas y leyes. Esta manera de actuar a veces se contradice y no define bien los límites atentando a la libertad. Todos los seres humanos tienen derechos y deberes, pero no de la misma manera son estos legítimos para todos.

**Palabras clave.** derechos, deberes, ética, moral.

**Abstract.** Throughout history, society has sought the way to achieve fraternal coexistence and for this, norms and laws have been needed. This way of acting sometimes contradicts itself and does not define limits well in terms of freedom. All human beings have rights and duties, but not in the same way are they legitimate for all.

**Key words.** Rights, obligations, ethics, moral.

## Educación para y por los ciudadanos.

Educación para ser ciudadano, para ser sujeto activo dentro de una comunidad. Sujeto que forma parte activa dentro de la “civis” y tiene por lo tanto unos derechos y también el deber de satisfacer unos deberes para con los otros.

El origen del ciudadano nos viene desde la antigüedad, de la democracia ateniense cuando Aristóteles lo definía como “alguien que participa en asuntos públicos”, un hombre “*homo politicus*”, por otro lado nos viene de Roma, los romanos entendían por ciudadano al sujeto que poseía unos derechos que Roma concedía a determinados individuos que pertenecían a su vasto imperio.

Cuando comenzamos a hablar de individuos y de derechos, debemos diferenciar los niños, no considerados aun personas, por lo tanto no siendo sujetos de derechos y aun menos si sufrían algún tipo de discapacidad.

En Grecia se consideraba a los niños ense doméstico, lo que implicaba no considerarse persona y por lo tanto estar a la suerte de las decisiones de los padres, que incluso podían decidir el sacrificio.

Los espartanos, durante la dictadura de Licurgo, consideraban que los niños que no servían para la lucha debían ser sacrificados. En Roma el niño se presentaría al Pater Familias quien decidiría acogerlo o no admitirlo abandonándolo entonces quedando condenado a la mendicidad. Con el cristianismo comenzaría la integración, en forma de aceptación de la minusvalía, de aceptación de todos los hombres, de la denuncia del infanticidio...

Este “*ciudadano de derecho*” ha tomado impulso con el nacimiento del Estado Moderno y con las declaraciones de independencia, como la *Declaración de Derechos del Pueblo de Virginia* (1776) y la *Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano* (1789).

Este tipo de política obliga a gobernantes y magistrados a garantizar y proteger una serie de derechos a los ciudadanos mientras que obliga al ciudadano a cumplir unas leyes que esa comunidad ha legitimado para mantener un orden.

Cuando comenzamos a hablar de derechos de los ciudadanos, hablamos también de dignidad, en cuanto que el hombre es digno por ser hombre. Kant en la Ilustración (fé en la razón que ayuda a encontrar la verdad) dice que la persona tiene dignidad y no precio; es fin y señora en sí misma y no medio de uso para otra cosa.

En 1945 se reunieron en Londres representantes de los estados para firmar el Acta Constitutiva de la UNESCO, para promover la cultura de la paz, este acta comienza sí: “*si las guerras nacen en las mentes de los hombres, es en las mentes de los hombres donde deben erigirse los baluartes de la paz*”.

Todas las personas, por el hecho de serlo tienen derechos humanos que han sido definidos como “*aquellas prerrogativas, normativamente reguladas, que la*

*persona detenta como propias en sus relaciones con los particulares y con el poder establecido”<sup>1</sup>*

Después de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, se firmó el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en 1966 y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966.

Los Derechos humanos se clasifican en tres generaciones de derechos, los de primera generación que son los derechos civiles y políticos, derechos de segunda generación como son los económicos, sociales y culturales y los de tercera generación que son los derechos a la calidad de vida.

Los derechos de la primera generación manifiestan la libertad: *“Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros”<sup>2</sup>*

En la sociedad actual se vienen postulando nuevos planteamientos éticos y políticos en los que hay intereses comunes y contrapuestos que debemos conciliar para dar respuesta a las necesidades de cada comunidad.

En una sociedad moralmente pluralista, en la que diferentes grupos conviven y tienen proyectos comunes de desarrollo, se necesitan unas normas que permitan a estos grupos coexistir. Estas normas vendrán dadas por la ética, en cuanto a conjunto de valores compartidos por una comunidad que permite a sus miembros compartir y dar respuesta a desafíos comunes.

### **Ética, moral y fe.**

Esta ética debe ser global, configurada por todos los ciudadanos de ese grupo o esa comunidad, no impuesta sino consensuada, debe ser una ética intercultural, no etnocéntrica.

La ética la construimos a través de la moral, siendo esta una dimensión de la sociedad, depende de la filosofía y se sustenta en la razón.

La moral es la libertad de la persona, de la persona individual, del hombre de carne y hueso del que habla Unamuno:

*“El hombre de carne y hueso, el que nace, sufre y muere, el que come y bebe y juega y duerme y piensa y quiere, el hombre a quien se ve y a quien se oye, el hermano... Por que hay otra cosa que llaman también hombre, el contratante social de Rousseau, el homo economicus de los manchesterianos, el homo sapiens de Lineo o, si se quiere el mamífero vertical. Un hombre que no es de aquí o de allí, ni de esta*

<sup>1</sup> (Verger, 1998, p14).

<sup>2</sup> Artículo I de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

*época o de la otra, que no tiene sexo ni patria, una idea, en fin. Es decir un no hombre.”<sup>3</sup>*

Todas las sociedades tienen unos valores morales, todos los sujetos tienen unos valores morales, no existe ningún individuo amoral, situado más allá del bien y del mal, todo ser humano opta por unos valores u otros, pero nunca carece de toda moral.

La moral arte de las costumbres, y configura un conjunto de normas que la comunidad acepta como buenas y válidas.

En la religión judeocristiana han aparecido algunas normas de carácter moral. Alrededor del año 1.700 a.C. se produjo un pacto, entre Dios y Abraham, la autoridad es Dios y el hombre acepta la normatividad de reconocer una sola Divinidad a cambio de la descendencia del pueblo elegido.

El segundo pacto es en el siglo XIII a.C. entre Moisés, como representante de Dios y el pueblo Judío. El pueblo acepta respetar el decálogo a cambio de la tierra prometida.

En el Nuevo Testamento, siglo I d.C. aparece un último pacto registrado cuando se definen una serie de principios morales, que manifiesta el Mesías, principalmente en el Sermón de la montaña, y el pueblo de Dios acepta reconocer a Cristo como ungido, a cambio de la vida eterna (*Yo soy el camino, la verdad y la vida, y quien cree en Mí no morirá para siempre*)

En el mundo latino estas costumbres, normas... están asentadas en el catolicismo así como en los países del Este la base sería el marxismo. El código que marcado por estas normas sólo puede ser aceptado desde la fe, ya sea en la revelación divina a través de una iglesia o fe en unas leyes de la historia interpretadas por un partido.

La fe, es una opción personal e intransferible, razón por la cual es imposible imponerla. La convicción que tenemos los seres humanos de creer en algo cuya prueba recae en hechos de muy compleja demostración evidente. Junto con la moral convive el derecho, representando este la libertad de las personas, de la sociedad, del conjunto de hombres y mujeres que pertenecen a una comunidad pero que no son sujetos con nombre y apellidos.

La ética se construye continuamente, no es algo terminado, sino que está en continuo desarrollo dando respuesta a los retos de una sociedad en continuo cambio, este cambio se consigue a través de la moral de las organizaciones.

La ética cívica nace del intento de convivencia de ciudadanos que profesan distintas concepciones religiosas, ateas o agnósticas en el siglo XVI, compartiendo para ello un mínimo de valores y normas.

---

<sup>3</sup> Unamuno, M. “Del Sentimiento Trágico de la Vida” Cap.1.

Para llegar a estos acuerdos de convivencia sin conflicto entre grupos de personas se han llevado a cabo a lo largo de la historia momentos de pactos o contratos en los cuales se han manifestado los valores mínimos necesarios para conseguir un desarrollo comunal óptimo donde se trate de poner fin a experiencias de insolidaridad, intolerancia, o xenofobia.

Son los valores de igualdad, libertad, solidaridad... los que van conformando una tradición desde la que es posible tolerar discrepancias. Estos valores estarían normalizados dentro de una ética cívica, que no es una ética confesional – religiosa ni tampoco confesional-laicista.

La ética religiosa es la que apela a Dios como referente indispensable para orientar nuestras acciones personales o comunitarias, ya sea un Dios trascendente o immanente.

Ética laicista es la que elimina de su vida todo referente religioso, aparta la religión, ya que la juzga como fuente de discriminación y degradación moral.

La ética cívica, es una ética laica, que no hacer referencia explícita a Dios ni para tomar su orientación ni para rechazarla. Puede ser asumida tanto por creyentes como por no creyentes siempre que no sean fundamentalistas religiosos o laicistas.

La educación y en concreto la educación para la ciudadanía pretende ayudar a los niños o jóvenes a desarrollar sus competencias y habilidades para que como ciudadanos de una sociedad, de una polis, sean capaces de crecer en responsabilidad y lograr el objetivo que pretende esta educación que es ser buenos ciudadanos. “*Buenos ciudadanos*”; este término ha sido utilizado desde hace siglos por instituciones educativas religiosas dentro de sus idearios y ha sido también un objetivo de trabajo en las instituciones educativas laicas.

La educación para la ciudadanía ha estado siempre dentro de las comunidades, la educación es algo permanente que no se puede concentrar en un espacio o en un tiempo, es educación toda la vida, y al vivir en sociedad siempre esta educación en valores cívicos ha estado ahí en la sociedad, en la comunidad, en la calle y en la familia. Los centros escolares, dentro de la educación reglada disponen de unas horas dedicadas a la tutoría donde el objetivo es educar ciudadanos, hombres de carne y hueso.

### **La situación en España.**

La Constitución Española del 1978 recoge dos artículos en su capítulo segundo donde habla de libertad de enseñanza y de formación moral.

Art.27 3. Los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

Este artículo garantiza a los padres la libertad de escoger la formación moral que consideren más óptima para sus hijos, esta formación será base de la moral de esos ciudadanos niños y un día sujetos activos de la sociedad.

Art.27.6 Se reconoce a las personas físicas y jurídicas la libertad de creación de centros docentes, dentro del respeto a los principios constitucionales.

Este artículo da derecho a los centros educativos a ofertar un ideario propio que permite a los padres tomarlo si están de acuerdo con él y lo consideran adecuado para la formación moral de sus hijos.

La sociedad actual nos está pidiendo la formación de hombres que tienen que ser ciudadanos, para comprometerse en una sociedad y ser capaces de tomar decisiones conscientes que permitan el bien común de todos los integrantes de la comunidad.

¿Tenemos obligación de ser ciudadanos socialmente comprometidos? ¿Podemos de forma consciente decidir no participar como ciudadanos activos y acatando las normas establecidas convivir en una sociedad? Al tratar la educación para la ciudadanía, que se ha tratado siempre, desde la educación formal como una materia más, ¿podemos transmitir unos valores morales que quizás no son válidos para todos? ¿Estaremos obligando a ser ciudadanos comprometidos con la sociedad a aquellos que no lo deseen? ¿Estaremos dando un modelo de moralidad unificado por unos pocos para unos muchos sin que estos segundos hayan decidido? ¿Estaremos coaccionando la libertad moral de la persona? Y tratándose de educación continua como la ciudadanía ¿no debería trabajarse en todos los cursos de todos los ciclos de la educación obligatoria?

“Me dicen que he venido a realizar no sé que fin social; pero yo siento que yo, lo mismo que cada uno de mis hermanos, he venido a realizarme a vivir.”<sup>4</sup>

“Nadie me puede obligar a ser feliz a su modo (tal como él se imagina el bienestar de otros hombres), sino que es lícito a cada uno buscar su felicidad por el camino que mejor le parezca, siempre y cuando no perjudique la libertad de los demás para pretender un fin semejante”<sup>5</sup>

Hablamos de implicación y participación social a la par que tenemos obligación de acatar decisiones impuestas desde fuera por representantes en muchos casos situados lejos de la realidad social en la que se van a desarrollar esas decisiones. Por ello El objetivo para solventar estas situaciones deberíamos buscarlo en los intereses de los ciudadanos, en los conflictos de las comunidades para que permitiera resolver las diferencias arbitrando cauces organizativos adecuados que permitan el consenso y la convivencia, frete a la imposición de las decisiones tomadas por unos pocos.

<sup>4</sup> “Del Sentimiento Trágico de la Vida”. Unamuno, M.

<sup>5</sup> Kant, I *Gemeinspruch*, VIII, p 290.

## Bibliografía.

- Cortina, A.(1998). *Hasta un pueblo de demonios. Ética pública y sociedad*. 109- 122. Madrid. Taurus.
- Gómez, M.C. (2016). La Iglesia y la educación. *Revista hispanoamericana de historia de las ideas*. (32), 132-144.
- Escamezs, J. (2002.) *La educación de la ciudadanía*. Madrid. CCS
- Pérez, V. (1996). Sociedad civil: una interpretación y una trayectoria. *Revista de Filosofía moral y Política*. (13), 19-38.
- Pérez, G. (1999). Educación para la ciudadanía Exigencias de la sociedad civil. *Revista española de pedagogía* . 57 (213), 245-278).
- Rodríguez, A y Soto, J. (1999). “Hitos a favor de la educación para el desarrollo como estrategia de identificación cultural. En J.M. Touriñán López y M.A. Santos (eds.): *Interculturalidad y educación para el desarrollo. Estrategias sociales para la comprensión intercultural*. Santiago de Compostela. Xunta de Galicia.
- Santos, M.A. (2000). *Inmigración, Interculturalismo e proceso educativo: a escola como vector estratégico*. Revista Portuguesa de Educaçao. 13 (1), 5-22
- Santos, M.A. y Lorenzo, M. (2006). “*Universidade e construción da sociedade civil en Galicia*”. Vigo Xerais.